



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

EXPE. Nº: ARCB 09216.3 / 2021.pdf

RECLAMANTE:

NIF

RECLAMADO:

CIF

Teléfono Asociado:

En Madrid, a 03 de junio de 2022, constituido el Colegio Arbitral, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

, empleado público de la Comunidad de Madrid.

VOCALES:

, en representación de la Asociación FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MADRID, debidamente acreditada ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

, en representación de ARBITEL debidamente acreditado ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

Se inició la Audiencia con la lectura de la **reclamación** que puede resumirse en: En octubre de 2018 se realiza una oferta de fidelización de 26,50 € al mes con IVA incluido. Dicha oferta se incumple y no se han hecho cargo del compromiso de permanencia con otro operador a los que se abonó 336 €. También reclaman un cargo por devolución de equipos de 200 € que fueron devueltos.

El Colegio Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

1. Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
2. Dar audiencia a las partes por escrito.

La parte reclamante comparece a la audiencia por escrito y se reitera en su **reclamación**, que consta en el expediente y manifiesta: "Se refacture según lo acordado al precio de 26,50 €, se anule el cargo por no devolución de equipos de 200 € y se abone la penalización de 336 €. En su escrito de fecha 7 de octubre de 2021, de fecha 13 de octubre de 2021 y de fecha 21 de enero de 2022, se ratifica en lo anterior y solicita contrato a la mercantil, ya que fue telefónico. En su escrito de fecha 25/11/2021 refiere que: "faltaría por devolver el importe de la penalización cobrada por ##### 336 y la diferencia de importe de las facturas incumpliendo la oferta de 26,5 € (574,30 €) más lo relativo a las facturas de abril, mayo y noviembre de 2019". En su escrito de fecha 31 de mayo de 2022 refiere: "según mi parecer deberían devolverme ese dinero que he estado pagando de más durante los 6 meses y no tener yo que pagar nada más."

La parte reclamada comparece a la audiencia por escrito y se opone a la **reclamación** manifestando: "Queremos indicarles que una vez comprobada la información por ustedes aportada y verificada nuestra base de datos, consta una grabación de contrato de fecha 11 de septiembre de 2018 en la que se indican los descuentos que se deben aplicar sobre los servicios, pero en"

Comunidad de Madrid

En ningún momento se indica que se tenga que abonar compromisos de contrato de otro operador. Se adjunta copia de la grabación. Se ha procedido a la revisión de las facturas emitidas desde septiembre de 2018 hasta la desactivación de los servicios y se ha generado un abono de importe 294,62 € impuestos indirectos incluidos. En este abono se incluye también el cargo facturado por la no devolución de los equipos. En su escrito del 1 de diciembre de 2021 se reiteran las alegaciones enviadas el 26/10/2021. En su escrito de fecha 26 de abril de 2022 se ratifica lo anterior.

Tras lo cual, y previa deliberación, el Colegio Arbitral se pronunció emitiendo el correspondiente LAUDO, en **EQUIDAD**:

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, no queda acreditada la oferta contratada ni la facturación que se le ha realizado al expediente. Asimismo, la grabación aportada no aporta luz sobre las ofertas contratadas y si se realizaron según se contrataron. Por ello, este Colegio Arbitral, entendiendo que la mercantil no aporta datos y facturas que documenten la oferta realizada al reclamante, **ESTIMA PARCIALMENTE en EQUIDAD** dar el 50% del importe facturado (574,30 €), teniendo que abonar la mercantil al reclamante el importe de 287,15 €.

Dicho LAUDO ha sido adoptado por **UNANIMIDAD**.

El **plazo** para el cumplimiento del presente LAUDO será de TREINTA DÍAS, a contar desde la recepción de la notificación del LAUDO.

El abono de la cantidad se realizará por cualquier medio de pago admitido en derecho que dé constancia documental al reclamante o persona autorizada en su nombre, salvo que al día de la fecha ya lo hubiere efectuado.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado diez de la Ley 11/2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado, podrá solicitar a los árbitros dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES siguientes a esta notificación, **previa notificación a la otra parte**: la corrección de cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o de naturaleza similar; la aclaración de un punto o de una parte concreta del LAUDO; el complemento del LAUDO respecto de peticiones formuladas y no resueltas en él; la rectificación de la extralimitación parcial del LAUDO, cuando se haya resuelto sobre cuestiones no sometidas a su decisión o sobre cuestiones no susceptibles de arbitraje.

Previo audiencia de las demás partes, los árbitros resolverán sobre las solicitudes de corrección de errores y de aclaración en el **plazo** de diez días, y sobre la solicitud de complemento y la rectificación de la extralimitación, en el **plazo** de veinte días.

Contra este Laudo cabe Acción de Anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a interponer en el **plazo** de DOS MESES desde su notificación o si se ha solicitado corrección, aclaración, complemento o rectificación del Laudo desde la expiración del **plazo** para adoptarla.

En caso de incumplimiento del Laudo por cualquiera de las partes, podrá solicitar la ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar donde se haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado cuatro de la citada Ley 11/2011.



Instituto Regional de Arbitraje de Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Junta Arbitral
Regional
de Consumo

Comunidad de Madrid

Y para que conste, firman el presente Acuerdo los indicados miembros del Colegio Arbitral, en el lugar y fecha señalados al principio.